

**ILMO. SR. SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
M A D R I D**

José Luis López Belmonte, mayor de edad, con DNI nº 45265785-Z, en representación del Secretariado de SATE-STEs y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Carlos Ramírez de Arellano 5, 3º C, en 52004 de Melilla; Rafael Arce Jiménez, con DNI 30037152-A, en representación de FETE-UGT Melilla y con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza 1º de Mayo s/n, 1ª planta, en 52003 de Melilla y Caridad Navarro Rincón, con DNI 45270218-P, en representación de la Federación de enseñanza de CCOO de Melilla y con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza 1º de Mayo s/n, 2ª planta, 52003 Melilla, ante V.I. respetuosamente comparecen y como mejor proceda en derecho, **DICEN:**

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 siguientes y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común (LJR-PAC), interponen RECURSO DE ALZADA al detectarse una desviación de poder y clara arbitrariedad en la Resolución que se impugna, basándonos en los siguientes **MOTIVOS:**

Primero.- Que por Resolución emitida el día 23 de octubre de 2007, ha sido publicada la convocatoria uniprovincial, por Director Provincial de Melilla, de la que acompaño fotocopia como DOCUMENTO nº 1, para cubrir vacantes y/o sustituciones del Cuerpo de Maestros en la especialidad de Primaria.

Segundo.- Que la Orden a que hace referencia la convocatoria corresponde a la convocatoria de los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanzas Secundaria..., que fue publicada en el BOE del 17 de marzo de 2006. DOCUMENTO nº 2.

Tercero.- Que se pretende por parte de la Dirección Provincial el que los aspirantes a ser incluidos en la reiterada uniprovincial para Maestros de Primaria, reúnan unos requisitos establecidos para los Cuerpos de Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, etc., que son muy superiores a los que pueden ostentar los aspirantes a una lista para Maestros, con lo cual, si bien es cierta la potestad que tiene el Director Provincial del MEC en Melilla para publicar una Resolución convocando una uniprovincial para el Cuerpo de Maestros, no puede ser utilizada esta potestad para exigir a los participantes requisitos imposibles de cumplir. Teniendo esta actuación en Derecho Administrativo, según reiterada Jurisprudencia la calificación de desviación de poder, proscrita desde la Constitución española hasta las más elementales normas e instrucciones de Derecho Administrativo.

Por lo cual,

SOLICITA AL ILMO. SR. SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, que se tenga por interpuesto este **recurso de alzada**, en tiempo y forma oportunos, contra la, cuando menos, anómala aplicación a la convocatoria a que nos venimos refiriendo de una Orden referida a los Cuerpos de Secundaria y se decrete nula de forma urgente dicha Resolución, adoptándose cuantas medidas corresponda en derecho.

Melilla, 9-noviembre-2007

Fdo.: José Luis López Belmonte

Rafael Arce Jiménez

Caridad Navarro Rincón

